

**8324** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 46.837, interpuesto por el Abogado del Estado, siendo parte apelada don Ernesto Montero Alonso.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 20 de octubre de 1981, sentencia firme en el recurso de apelación número 46.837, interpuesto por el Abogado del Estado, siendo parte apelada don Ernesto Montero Alonso, sobre indemnización por sacrificio obligatorio de cerdos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Administración demandada, debemos confirmar e íntegramente confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en los autos de que este rollo dimana, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en ambas instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8325** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.500, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD E).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.500, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD E), sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos con Título Facultativo en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos" (ANIAD E), contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la también resolución del Ministerio de Agricultura, de trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8326** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.620, interpuesto por el Ayuntamiento de la villa de Almudévar.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de septiembre de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.620, interpuesto por el Ayuntamiento de la villa de Almudévar, sobre clasificación de vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Santías y Viada, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Almudévar, contra las Ordenes del Ministerio de Agri-

cultura de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho y diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, relativas a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término de Almudévar, las que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8327** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.599, interpuesto por la «Sociedad Anónima Juan Pallares y Cia».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 9 de noviembre de 1981 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.599, interpuesto por la Sociedad Anónima «Juan Pallares y Cia», sobre sanción por infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve, formulado por "Sociedad Anónima Juan Pallares y Compañía", contra resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, por haber sido interpuesto extemporáneamente; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8328** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 100/81, interpuesto por don David Selva López.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 24 de noviembre de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 100/81, interpuesto por don David Selva López, sobre reconocimiento de servicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el propio interesado don David Selva López contra el Ministerio de Agricultura, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho la resolución del ilustrísimo señor Director del ICONA, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, y del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8329** *ORDEN de 28 de enero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.579, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD E).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 30 de octubre de 1981 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.579, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado (ANIAD E), sobre convocatoria de pruebas selec-